
TODA & NEL-LO

INFORME ANUAL 2018

SISTEMA DE PREVENCIÓN

DE RIESGOS PENALES



Barcelona, 6 agosto 2019

INDICE

1.- OBJETIVO DEL INFORME	3
2.- ACCIONES REALIZADAS EN RELACIÓN A LAS HERRAMIENTAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	3
a) Código de Conducta y Prácticas Responsables.	3
b) Comité de Conducta y Compliance Officer.	3
c) Canal de Denuncia.....	4
3.- ACCIONES REALIZADAS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	4
4.- OBJETIVOS Y ACCIONES PROPUESTAS PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO	6
5.- EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	6

1.- OBJETIVO DEL INFORME

El Comité de Conducta de la FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION y sus participadas (en adelante indistintamente, “MWCB” o la “Fundación”) emite el presente informe con el objetivo de describir las actuaciones que se han llevado a cabo durante el ejercicio 2018 en relación al funcionamiento del Sistema de Prevención de Riesgos Penales de la Fundación, BVentures y el resto de sus participadas.

2.- ACCIONES REALIZADAS EN RELACIÓN A LAS HERRAMIENTAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

a) Código de Conducta y Prácticas Responsables.

Los profesionales de la Fundación, en el momento de su incorporación firman la aceptación del Código de Conducta y Prácticas Responsables.

Con fecha 11 de julio de 2018 el Patronato aprobó la modificación del Código de Conducta y Prácticas Responsables de la Fundación reduciendo el valor de los regalos que pueden ser aceptados por los profesionales de la Fundación a 50€ con el fin de adecuarlo al Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento de Barcelona en materia de obsequios y regalos.

Con esa misma fecha los nuevos miembros del Patronato han manifestado su conformidad y se han adherido al Código de Conducta y Prácticas Responsables de la Fundación.

Se ha creado una carpeta en el servidor de la Fundación, en la que se pueden encontrar el Código de Conducta y Buenas Prácticas y las Normas de Uso del Canal de Denuncia con el objetivo de que sean fácilmente accesibles para todos sus profesionales de la Fundación.

b) Comité de Conducta y Compliance Officer.

Con fecha 11 de julio de 2018 el Patronato aprobó la composición de los miembros del Comité de Conducta de la Fundación:

Sr. Rubén Condado – Presidente

Sra. Diana López – Secretaria

Sr. Abel Gómez - Vocal

Los acuerdos y decisiones tomadas en las reuniones de seguimiento del Compliance Officer se encuentran archivadas en un libro de actas que custodia el Compliance Officer. Así mismo, el Compliance Officer es la persona encargada de tener un archivo completo con todos los documentos elaborados como consecuencia de dichos acuerdos.

El Compliance Officer ha realizado las reuniones de seguimiento de las acciones que se están realizando en el ámbito de la prevención de riesgos penales que se indican a continuación:

- ✓ 23 marzo de 2018
- ✓ 13 de junio de 2018
- ✓ 26 de septiembre de 2018

c) Canal de Denuncia.

Los profesionales de la Fundación pueden realizar denuncias y consultas relacionadas con el cumplimiento normativo y el Código de Conducta y Prácticas Responsables de MWCB mediante la dirección de correo "canaldedenunciawcb@todanel-lo.com" gestionado por el despacho de abogados Toda & Nel-lo.

Con fecha 11 de julio de 2018 el Patronato aprobó la modificación de las normas de uso del Canal de Denuncia de la Fundación a los efectos de incluir la posibilidad de recibir denuncias anónimas, de conformidad con el nuevo criterio de la Agencia Española de Protección de Datos.

No se ha recibido ninguna denuncia ni consulta relevante por parte de los profesionales de la Fundación.

3.- ACCIONES REALIZADAS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

a) Protocolo de actuación para la gestión de las incorporaciones de profesionales en la Fundación.

El Departamento de Recursos Humanos ha elaborado un protocolo para el seguimiento y control del proceso de selección y contratación de personal que debe llevarse a cabo

en la Fundación desde el momento inicial de la detección de la necesidad del puesto a cubrir y petición formal hasta su incorporación definitiva en la organización.

b) Protocolo de actuación para las bajas de profesionales de la Fundación.

El Departamento de Recursos Humanos ha elaborado un procedimiento de gestión laboral (proceso de altas y bajas) que sirve de guía a la hora de coordinar las áreas implicadas y acciones que se deben llevar a cabo para gestionar tanto las incorporaciones como las bajas de personal.

c) Revisión de la adaptación de la normativa interna de protección de datos de carácter personal al Reglamento General de Protección de Datos.

La Fundación está trabajando en la adecuación de toda la organización a la nueva normativa de Protección de Datos, esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos 3/2018 de 5 de diciembre.

Se ha creado la figura del Delegado de Protección de Datos de la Fundación y de la sociedad Barcelona Mobile Ventures, S.L. que va a ser el encargado de que dichas entidades sigan trabajando para el cumplimiento efectivo de la normativa aplicable y la protección de los activos de información con los que cuentan y en concreto, conseguir que los criterios de seguridad de la información estén presentes en su gestión diaria.

d) Procedimiento de uso de tarjetas de coordenadas bancarias.

El Comité de Conducta ha elaborado un procedimiento interno para el control del uso de las tarjetas de coordenadas bancarias dirigido al personal del Departamento de Finanzas con acceso a las tarjetas de coordenadas bancarias de la Fundación.

Este protocolo ha sido suscrito por la Sra. Diana López, Directora Financiera de la Fundación y se trasladará al resto de profesionales que puedan utilizar las coordenadas bancarias de la entidad.

e) Protocolo interno para la prevención del Blanqueo de Capitales.

La Sra. Diana López, nueva Responsable del Departamento de Finanzas de la entidad, ha formalizado la aceptación y su compromiso de cumplimiento del Protocolo para la

prevención del delito de Blanqueo de Capitales, Financiación del Terrorismo y control de medios de pago en efectivo de la Fundación y sus empresas filiales y/o subsidiarias.

- f) Intranet corporativa como vía de comunicación interna del sistema de Compliance de la Fundación.

Se ha creado una carpeta en la intranet corporativa de la Fundación donde se encuentran publicados el Código de Conducta y Prácticas Responsables, la regulación del Comité de Conducta, el Canal de Denuncia y el repositorio de todas aquellas políticas aprobadas hasta la fecha en el ámbito del Compliance.

4.- OBJETIVOS Y ACCIONES PROPUESTAS PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO

El Comité de Conducta de la Fundación, con la finalidad de desarrollar el plan de acción del Sistema de Prevención de Riesgos Penales, propone principalmente las siguientes acciones para el próximo ejercicio:

- a) Revisión del mapa de riesgos de Compliance de la Fundación.
- b) Revisión de "Onboarding Program".
- c) Realizar acciones para fomentar el conocimiento de las herramientas de Compliance de la Fundación entre los profesionales de la organización.
- d) Seguimiento del cumplimiento efectivo de la nueva normativa de protección de datos de carácter personal.

5.- EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

Una vez evaluado que:

- a) En relación a las **herramientas de compliance**:

El **Código de Conducta y Prácticas Responsables** ha sido comunicado a toda la organización y todos los profesionales han sido formados sobre el mismo, así como sobre el resto de herramientas del Sistema de Prevención de Riesgos Penales de la Fundación.

El **Compliance Officer** ha realizado un seguimiento del plan de acción y sus actuaciones se hayan debidamente documentadas; y

El **Canal de Denuncia** se ha implantado correctamente en la organización y no se ha recibido ninguna comunicación.

- b) En relación a **las acciones realizadas**, éstas responden adecuadamente al plan de acción diseñado para mitigar los riesgos identificados en el diagnóstico de riesgos penales de la Fundación.

Concluimos que el grado de cumplimiento del Código y de funcionamiento del resto de medidas que integran el Sistema de Prevención de Riesgos Penales de la Fundación es el óptimo y adecuado con arreglo a las exigencias del Código Penal.

Barcelona, 6 de agosto de 2019

Fdo. Jordi Sot Ball-Ilosera
Abogado Socio Director Área de Compliance